

CONTANCIA: Manizales, agosto 13 de 2020. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de levantamiento de embargo de medidas cautelares, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Sustanciación: 576
Ejecutivo Rad. 2020/00194

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Agosto trece de dos mil veinte

Para resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso ejecutivo formulado por CARLOS ARTURO HERRERA RUIZ en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., deberá la parte demandada prestar caución por la suma de \$27.000.000 conforme a lo dispuesto en el artículo 602 y ss del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede al demandante el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
Juez

Jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 67 Del 14/08 / 2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria